



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16818

07/09/2017

46167

**AUTOR/A:** GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se comunica que el informe citado en la pregunta de referencia realiza una recopilación de la bibliografía existente que ha sido publicada en los últimos años en relación con la presencia de basuras marinas en el ámbito mediterráneo, así como sobre su impacto en la biota. Tiene un carácter divulgativo y, como tal, contribuye a la sensibilización acerca de la problemática de las basuras marinas.

Como bien se indica en la Proposición no de Ley también citada en la pregunta de referencia, la propuesta de los programas de medidas de las Estrategias Marinas son el marco en el cual se ha encuadrado la propuesta de medidas orientadas a la reducción de la contaminación marina causada por plásticos o por otro tipo de basura marina.

Cabe señalar que el conjunto final de programas de medidas de las Estrategias Marinas recoge 320 medidas existentes y 97 medidas nuevas. Dentro de las medidas nuevas, 26 de ellas están centradas en la temática de las basuras marinas y se dividen en los siguientes cuatro bloques:

- Medidas orientadas a la reducción de entrada de basuras desde fuentes marítimas.
- Medidas orientadas a la reducción de entrada de basuras desde fuentes terrestre.
- Medidas de retirada de basuras marinas del medio marino.
- Medidas de sensibilización.

Con el conjunto de estas 26 medidas propuestas se realiza igualmente una cobertura de los compromisos españoles en el marco de los Planes de Acción Regionales de basuras de los Convenios OSPAR y Barcelona.

Además, se ha realizado un plan de puesta en marcha de las medidas, incluidas las de basuras marinas, que pasa por el lanzamiento de diferentes contratos, algunos de ellos integrados en el proyecto LIFE+ integrado “INTEMARES” recientemente concedido.



Se informa, por otra parte, que actualmente se está tramitando el proyecto de Real Decreto por el que se aprobarán las Estrategias Marinas. El proyecto ya ha pasado el trámite de consulta pública y en el mismo se incluyen las medidas nuevas que integran los programas de medidas de las Estrategias Marinas.

Cabe señalar, asimismo, que en la actualidad se está tramitando un proyecto de Real Decreto para la reducción del consumo de bolsas de plástico en España al objeto de transponer al ordenamiento jurídico interno la Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras.

Dicho proyecto, que se ha sometido al trámite de participación pública del 26 de julio al 15 de septiembre, puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/Residuos-2017-Proyecto-real-decreto-sobre-reduccion-consumo-bolsas-plastico-crea-registro-productores-productos.aspx>.

Así, conforme a dicho proyecto, el Gobierno ha propuesto las siguientes medidas:

- Para avanzar en la reducción del consumo de bolsas de plástico, el establecimiento, desde 1 de marzo de 2018, del cobro obligatorio de un precio por bolsa de plástico ligera y con espesor igual o superior a 50 micras, entregada al consumidor.

Dicho precio será fijado por el comerciante, pudiendo éste tomar como referencia los precios orientativos establecidos en el anexo I del proyecto de Real Decreto.

- Desde el 1 enero de 2020, la prohibición de entrega de las bolsas de plástico ligeras que no sean compostables.
- También desde el 1 de enero de 2020, prohibición de las bolsas de plástico fragmentable independientemente del espesor, lo que incluye las bolsas de plástico oxodegradables.

Cabe destacar que se exceptúan de la obligación del cobro y de la prohibición, las bolsas de plástico muy ligeras (que además a partir de 1 de enero de 2020 deberán ser también de plástico compostable). Y se establece para las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras, un contenido mínimo del 30% de plástico reciclado al objeto de avanzar en la reincorporación en los productos de materiales procedentes de residuos, cerrando así el círculo.

Además, el proyecto de Real Decreto incluye una Disposición Adicional segunda para clarificar que las medidas que se prevén en la norma permiten dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.





Acerca de las medidas de fomento de plástico compostable, se informa que solo se han adoptado en relación con las bolsas de plástico puesto que, por un lado, el proyecto de Real Decreto tiene como objeto cumplir con la obligación de transposición de la Directiva 2015/720/UE, centrada únicamente en bolsas de plástico y, por otro, porque se está a la espera de la publicación de la Estrategia Europea del Plástico que realizará la Comisión Europea previsiblemente a finales de este año.

Cabe destacar, también, que el proyecto de Real Decreto incluye la previsión de realización, por parte de las autoridades competentes e incluso entidades locales y comerciantes, de campañas de sensibilización al público sobre las medidas incluidas en la nueva norma y sobre las consecuencias negativas para el medio ambiente derivadas del consumo excesivo de todo tipo de bolsas de plástico.

Por último, sobre el fomento de la minimización de la mezcla de diferentes tipos de plástico para facilitar el reciclaje de los plásticos de mayor densidad, se comunica que se va a esperar a las orientaciones al respecto que contenga la Estrategia Europea del Plástico.

Madrid, 14 de noviembre de 2017